CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 1588 de 2023
PRORROGA NUMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	**ESTUDIO PARA CARACTERIZACIÓN Y ANALISIS DE SUELOS DE LA VÍA PINILLOS – CALENDARIA – LAS BOQUILLAS DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONSULTOR:	**GRUPO ARTINCO S.A.S NIT 900.492.777-9**

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO**, identificado con C.C. No. 98.582.824 de Bello, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO ARTINCO S.A.S** con NIT. 900.492.777-9, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Consultoría No. 1588 del 24 de mayo de 2023 y la Suspensión del 29 de septiembre de 2023; hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio ARTINCO-CA1588-2023_02 de fecha 12 de septiembre de 2023, **EL CONSULTOR** solicita la prórroga del Contrato 1588 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023, con el fin de poder continuar con la realización de los estudios requeridos, señalando entre otras cosas lo siguiente: *(…) Se hace necesario mencionar que, durante el desarrollo de las actividades acordes al trazado presentado, si bien presenta zonas con cierto nivel de accesibilidad, existen otros tramos muy cenagosos, lo que ha dificultado la logística de transporte obligando a realizar recorridos muy largos a pie con los equipos de exploración lo que ha reducido significativamente los rendimientos inicialmente proyectados.*

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las circunstancias presentadas que han significado un retraso para el inicio de las actividades, así como las condiciones de accesibilidad, geográficas y topográficas que han dificultado la logística y movilización de personal y equipos, Se solicita una prórroga por 45 días

calendario que representa una ampliación del plazo hasta el día 15 de noviembre de 2023 con el fin de cumplir con los trabajos de campo, la realización de los ensayos y presentación de los informes requeridos, aplicables para la carta de aceptación 1588-2023 cuyo objeto es "Estudio para caracterización y análisis de suelos de la vía Pinillos-Calendaría-Las Boquillas del municipio de Mompox, departamento de Bolívar". Es de anotar que dicha ampliación NO implica costos, ni gastos adicionales a los ya establecidos."

2) Que las justificaciones que fundamentan las solicitudes se encuentran en los formatos MINFRA-MN- IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 13 de septiembre de 2023, suscritos por el El Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría, el Director Territorial, Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que las solicitudes de prórrogas fueron estudiadas en su integridad por el Comité de Contratación, quien las aprobó según Acta No.48 del 20 de septiembre de 2023.

4) Que con Memorando 2023I-VBOG-011614 del 2 de octubre de 2023, la Subdirectora de Planificación de Infraestructura, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Consultoría Nro. 1588 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Consultoría No. 1588-2023, hasta el 15 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Revisó: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos AKCP
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos